

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Expediente No. 28-2020-00181-00

De acuerdo a lo solicitado por la demandante, se decretan las siguientes medidas cautelares:

Embargo de los dineros depositados a nombre del demandado en los establecimientos de crédito referidos en el escrito de cautelas, respetando el limite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. La medida se limita a la suma de \$202.719.000,00. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ /JUEZ

Dos providencias



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 047 Fecha 01 SEP 2020

El secretario